

DECRETO EXENTO N° 648

ANTOFAGASTA, 13 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981; D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación, Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República y el oficio CONT. N° 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta, D.E. N° 3553, de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio D.J. N° 440, de 07 de junio de 2019, y Reg. N° VRA/270, de 25 de abril de 2019, ambos de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRA N° 610, de 07 de junio de 2019, de la Vicerrectoría Académica, se informa sobre la decisión adoptada por la Vicerrectoría Académica, en relación a que el presente concurso deberá ser publicado en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del D.U. N° 22, del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE  
ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA ADSCRITO A  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y el Decreto Universitario N° 22 del año 2017 que se sancionó el "Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta" y demás normas aplicables al caso.

## 1- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

N° de vacantes : 1  
Planta : Académica  
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta  
Unidad de Desempeño : Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.  
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta - Campus Coloso

**CARGO: ACADEMICO JORNADA COMPLETA**

### PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones será conducir y/o ejecutar las actividades académicas en las áreas de docencia de pregrado, la investigación y el desarrollo científico de la disciplina, la vinculación con el medio, la administración académica y el desarrollo de acciones de perfeccionamiento y/o especialización. Además, deberá contribuir con funciones para coordinar y controlar las actividades de práctica profesional que contempla la carrera de Trabajo Social.

## 2- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento del Académico, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión del título profesional de Asistente Social/ o Trabajador Social, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- b) Deseable estar en posesión del grado académico de Licenciado en Trabajo Social, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- c) Deseable poseer el grado de magister y/o Doctor en el área de las ciencias sociales, otorgada por una universidad nacional o extranjera.
- d) Deseable poseer a lo menos 4 años de experiencia en docencia universitaria.
- e) Deseable poseer especialización en docencia universitaria.
- f) Deseable poseer experiencia en actividades de administración académica y/o coordinación de prácticas.
- g) Deseable poseer investigación en el área de las ciencias sociales, mediante publicaciones en revistas científicas, libros de comité editorial.
- h) Deseable poseer experiencia en proyectos de investigación.
- i) Deseable poseer habilidades comunicacionales, en la docencia y disciplinar.

Se deja constancia de que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e), f), g), h) y i) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

### 3-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, [www.uantof.cl](http://www.uantof.cl) o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N°601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta los veinte días hábiles siguientes.

- La publicación de las presentes bases se efectuará el día domingo siguiente o subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero, deben haber sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o deben estar apostillados, o en su caso, validados por la Universidad de Chile.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia en docencia universitaria.
- Documentación que acredite, en su caso, especialización en docencia universitaria.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos No 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

### 4-. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta, y en el Decreto Universitario N° 22 del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

## **5-. CRITERIO DE SELECCIÓN.**

De acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, la selección y priorización de los candidatos que se opongán al concurso corresponderá a la "Comisión de Selección", cuya composición se encuentra regulada en la norma indicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del D.U. N° 22 del año 2017 Reglamento Procedimiento de Nombramiento de los Académicos Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

### **1. Factor Formación. (Ponderación: 40%)**

#### **1.1 Subfactor. Estar en posesión del grado académico de licenciado en Trabajo Social (Ponderación: 10%).**

- a) Acredita poseer el grado académico de Licenciado= 100 puntos.
- b) No Acredita poseer el grado académico de Licenciado= 0 puntos.

#### **1.2 Subfactor. Estar en posesión del grado académico de Magister y/o Doctor en el área de las Ciencias Sociales (Ponderación: 30%)**

- a) Acredita poseer el grado de Doctor y Magister= 100 puntos.
- b) Acredita poseer solo el grado de Doctor= 75 puntos.
- c) Acredita poseer solo el grado de Magister= 50 puntos.
- d) No acredita poseer grado de Doctor y Magister= 0 puntos.

### **2. Factor Experiencia en Docencia Universitaria (Ponderación: 10%)**

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria 4 o más años = 100 puntos.
- b) Acredita experiencia Docente Universitaria menos de 4 años= 50 puntos
- c) No Acredita experiencia Docente Universitaria= 0 puntos

### **3. Factor poseer especialización en docencia universitaria. (Ponderación: 10%)**

- a) Acredita especialización= 100 Puntos.
- b) No acredita especialización= 0 Puntos

**4. Factor experiencia en investigación. (Ponderación 20%)**

**4.1 Subfactor, experiencia científica mediante publicación en revistas científicas, libros de comité editorial (Ponderación: 10%)**

- a) Acredita más de 3 Publicaciones de artículos en revistas indexadas de corriente principal ISI, SCIELO, SCOPUS = 100 Puntos.
- b) Acredita Menos de 3 Publicaciones de artículos en revistas indexadas de corriente principal ISI, SCIELO, SCOPUS = 85 Puntos.
- c) Acredita publicaciones de artículos en revistas no indexadas= 75 puntos.
- d) Acredita más de 2 Publicaciones de artículos en libros con Comité editorial= 60 Puntos.
- e) Acredita menos de 2 Publicaciones de artículos en libros con Comité editorial=50 Puntos.
- f) Acredita más de 2 Publicaciones en libros sin comité editorial= 25 Puntos.
- g) Acredita Menos de 2 Publicaciones en libros sin comité editorial= 15 Puntos.
- h) No acredita publicaciones= 0 Puntos.

**4.2 Subfactor, experiencia en proyectos de investigación. (Ponderación 10%).**

- a) Acredita participación en más de 2 proyectos o iniciativas de investigación en áreas de las ciencias sociales= 100 Puntos.
- b) Acredita participación en menos de 2 proyectos o iniciativas de investigación en áreas de las ciencias sociales= 50 Puntos.
- c) No acredita participación en proyectos científicos= 0 Puntos.

**5. Factor Experiencia en actividades de administración académica y/o coordinación de prácticas. (Ponderación 20%)**

- a) Acredita experiencias en cargos de administración y/o coordinación de prácticas profesionales por más de 4 años= 100 Puntos.
- b) Acredita experiencias en cargos de administración y/o coordinación de prácticas profesionales por menos de 4 años= 50 Puntos.
- c) No acredita experiencia en cargos de administración y/o coordinación de prácticas= 0 Puntos.

**Tabla de Ponderación:**

NOMBRE DEL POSTULANTE	Conocimiento de la Disciplina	Conocimiento de la Disciplina	Conocimiento de La Disciplina	Calidad de la Enseñanza	Calidad de la Enseñanza
	Factor Formación 40%	Factor Experiencia en Investigación 20%	Factor Administración académica y/o coordinación de práctica 20%	Factor especialización en Docencia 10%	Factor Experiencia docente 10%

## 6-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

**CIFRA DE MERITO (CM) = 40% (Factor Formación) + 20% (Factor Investigación) + 10% (Factor Experiencia docente) + 10% (Factor especialización en Docencia)+ 20% (Factor Administración)= 100**

## 7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 60% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 60% de la **calificación máxima posible**. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso. Los postulantes idóneos serán sometidos a una entrevista, cuyo factor de ponderación es el siguiente:

### 1. Factor Entrevista\*

#### 1.1 Subfactor, habilidades comunicacionales (ponderación 20%)

- a) Alto nivel de desempeño= 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño= 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño= 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente= 0 puntos.

#### 2.2. Subfactor, conocimiento técnico en docencia (ponderación 50%)

- a) Alto nivel de desempeño= 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño= 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño= 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente= 0 puntos.

#### 2.3 Subfactor, conocimiento técnico área de la disciplina (ponderación 30%)

- a) Alto nivel de desempeño= 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño= 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño= 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente= 0 puntos.

\* Estos factores compuestos por tres subfactores se evaluarán a través de la técnica de entrevistas realizada por la Comité de selección, a través de una rúbrica de evaluación diseñada en cuatro niveles de desempeño. Alto - Medio - Bajo -- Deficiente, asignándole el puntaje

i. Subfactor Comunicación: Comprende la capacidad para comunicarse verbalmente de manera clara, precisa y convincente, utilizando un lenguaje adecuado y apropiado al contexto académico.

- ii. Subfactor Conocimiento Técnico en Docencia: Comprende la capacidad para identificar, comprender y explicar aspectos relacionados con el ámbito de la docencia universitaria desde un punto de vista teórico y práctico.
- iii. Subfactor Conocimiento Técnico en la disciplina: Comprende la capacidad para identificar, comprender y explicar aspectos relacionados con el ámbito de su disciplina desde un punto de vista teórico y práctico.

## 8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante que obtenga mayor valor en la Cifra de Mérito más factor entrevista. En caso de que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el que haya obtenido mayor puntaje en el ítem "entrevista".

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la "Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente" pertinente para la respectiva evaluación del candidato.

Si la Comisión Base de Evaluación Académica otorgase la jerarquía de Instructor al candidato seleccionado, remitirá los antecedentes a una Comisión ad-hoc que se formará para sólo estos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

El Comité ad-hoc, propondrá al Rector el nombramiento del Instructor.

En caso que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos para los trámites respectivos.

En el caso que al candidato seleccionado se le otorgue la jerarquía de Profesor Asistente, Asociado o Titular, la Comisión Base de Evaluación Académica remitirá los antecedentes a la Comisión de Nombramientos y Promociones. Dicha Comisión propondrá al Rector el candidato seleccionado en el concurso.

En caso de que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos. En caso que el Rector no acepte la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Promociones, deberá dictar un acto fundado en el que exponga las razones y explique los motivos que tuvo en vista para no dar curso al nombramiento.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme las disposiciones de los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

2. PROCÉDASE a la publicación de las presentes bases, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a la decisión adoptada por la Vicerrectora Académica de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
SECRETARIO GENERAL  
*Macarena Silva Boggiano*  
CHILE  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
CHILE  
*Iván Brito Bobadilla*  
IVÁN BRITO BOBADILLA  
RECTOR (S)

IBB/MSB/FFDLC/HM/jvc

Distribución:  
Secretaría General (REG. Nº 3058)  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Gestión Docente  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Depto. de Recursos Humanos  
Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades  
Depto. Ciencias Sociales  
BOE-UA